Guayaquil, Marzo 26 del 2010

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE PRAXITI S.A.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 321 de la Ley de Compañías, y registro oficial No. 485 de Julio 24 de 1990, y en calidad de **COMISARIO PRINCIPAL DE PRAXITI S.A.** examiné el Balance General de la compañía, cortado al 31 de diciembre del 2009.

Realicé la revisión de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías

Efectué la revisión conforme a las disposiciones del Reglamento Vigente, y, en consecuencia, incluí las pruebas de los Registros Contables y las evidencias documentadas, para determinar una razonabilidad sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados.

También se verificó por parte de los Administradores el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también lo dispuesto por la Junta General de Accionistas.

El libro Talonario de Acciones, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes de registros, libros de contabilidad, se llevan y conservan en buena custodia de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones tributarias de aplicación y cumplimiento de cancelación, han sido satisfechas de acuerdo con las disposiciones y reglamentación de la Ley de Impuesto a la Renta Vigente.

En mi opinión, basada en lo anteriormente expresado. Los referidos Estados Financieros muestran razonablemente la situación Financiera de **PRAXITI S.A.**. **al 31 de Diciembre del 2009** de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República del Ecuador y con las expresas disposiciones, resoluciones y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, aplicado sobre bases uniformes en relación con el año anterior.

Atentamente,
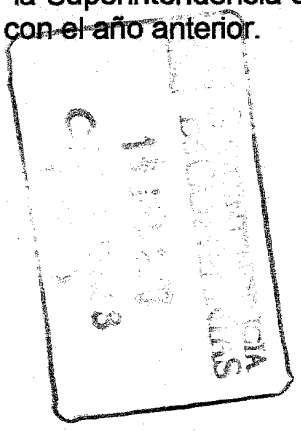
RUTH LITARDO FUENTES
COMISARIO PRINCIPAL